

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 16 del 2023. Al despacho la presente actuación. **Favor Proveer**



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.1394
Radicación nro. [76001311000320190053100](#)

Santiago de Cali, septiembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

1. La apoderada de la señora LUZ DARY ZUÑIGA ARANGO, manifiesta que la oficina de Registro e Instrumentos Públicos requiere para la inscripción de la Sentencia nro. 094 de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), que en la parte resolutive de la misma se deben citar las identificaciones de las partes.

2. Normativamente, se establece la posibilidad de aclarar, entre otros, conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda CGP. Artículo 286, inc. 3º): igualmente se establece la posibilidad de corregir errores, entre otros, error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, por lo anterior se considera procedente lo solicitado por la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

RESUELVE:

CORREGIR la Sentencia nro. 094 de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, en lo relacionado a la omisión de los números de cédula de los ex cónyuges, para lo que se reproducirá la parte resolutive en lo pertinente así:

“PRIMERO: APROBAR el TRABAJO DE PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN, realizada por la partidora designada, para la LIQUIDACIÓN de la Sociedad Conyugal de los excónyuges LUZ DARY ZUÑIGA ARANGO identificada con la cédula número 66.901.174 de Cali y JUAN CARLOS RIVAS FORERO, identificado con la cédula número 16.726.673 DE Cali.”.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 04 de septiembre de 2023


El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 217c77e41cfbc2371a3f0a18a62d3bf752e3dc6a7a14e678a4ba1f8ecc91f02
Documento generado en 01/09/2023 04:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>